



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 318.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 4 de junio de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 206/2021 del 1 de junio de 2021, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte diplomático a favor de Paula Alejandra Cano Páez, hija del Ministro Juan Ramón Cano Montanía, Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de La Plata, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013 establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2° 3° y 4°, respectivamente."

Que, por Nota CP/LP/ARG/I/N° 98/2021 del 27 de mayo de 2021, el Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de La Plata, República Argentina, Ministro Juan Ramón Cano Montanía, solicita la emisión de un pasaporte diplomático a favor de su hija Paula Alejandra Cano Páez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático, por el plazo de 2 (dos) años, a favor de **Paula Alejandra Cano Montanía**, hija del Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de La Plata, República Argentina, Ministro Juan Ramón Cano Montanía.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____